

Hoja 1/2 Resol CAFCN. N° 070/04.-

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

El Expte. FCN. N° 1312/03, Cpde. N° 1c, sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 202/03 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Auxiliar de Segunda en el departamento de QUÍMICA de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto once postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece la reglamentación vigente (Disposición CAFCN. N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02) surge la designación de los auxiliares docentes Barquín Mercedes Liliana, Nickels Noelia Noemí, y Morales María José, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1312/03 Cpde. N° 1c (Acta N° 383/03).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Segunda Ordinario, dedicación simple, en la cátedra **Química General** del departamento de **Química**, Sede **Comodoro Rivadavia**, a los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.
BARQUÍN, Mercedes Liliana	26.996.323
NICKELS, Noelia Noemí	29.585.048
MORALES, María José	29.858.674

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fijen los auxiliares docentes designados, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02).-

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

///... 2.-

Hoja 2/2 Resol CAFCN. N° 070/04.-

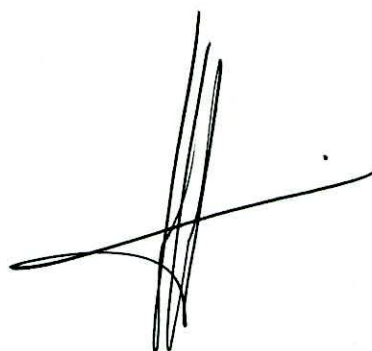
Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual han sido designadas. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando las auxiliares docentes obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 070/04.-



Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales



Form. EDGARDO J. J. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES